



Deinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
OCHO.

Suplicando se señale en Ataxo para el gasto de su Comuni-  
dad, á cuya instancia ha providenciado el Sr. Corregidor, venia  
a este Ayuntamiento para que le conceda la Dizençia  
con expresion del nombre del Pastor y de mas que con-  
tiene; De todo lo qual se hizo relacion; Y habiendolo oido  
oído y conferido; teniendo presente que el numero de Cabras  
que pastan en esta Alqueria asciende á mill doscientas y  
dos, segun ha certificado el Juez de Heredia D. J. de Buitrago  
en fuerza de lo resuelto por este Consistorio; Y que en sus  
util y beneficios reciten las repetidas, y por ruzos que  
causa á los Labradores el Ganado Cabrio, reduziendolo á una  
Ciento y cincuenta Cabezas distribuidas en seis Ataxos  
de veinte y cinco cada uno, bastantes para socorrer á este  
Comun; Y considerando es muy correspondiente reobrenre  
y guardar la citada Ordenanza, como aprobada por el Sr.  
Consejo de Camilla, y disipar á tanta utilidad p<sup>ca</sup> que  
de ella resulta; Como esta es la licencia, y de la practica  
y costumbre antigua prevenida en modo de los Acuerdos  
comprehendidos en la Ordenanza, en que consta el

